



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA MUNDITRADING
S.A.-----2-----

CUANTIAS:-----

CAPITAL AUTORIZADO: S/.10'000.000

CAPITAL SUSCRITO: S/.5'000.000,00

CAPITAL PAGADO: S/.1'250.000,00.-

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los dieciocho días del mes de Abril de mil

novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado

CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,

comparecieron: los señores don DANIEL ALFREDO PINO

ARROBA, quien declara ser ecuatoriano, soltero,

ejecutivo, por sus propios derechos; y don CARLOS

ALBERTO MATA HANZE, quien declara ser ecuatoriano,

soltero, ejecutivo, por sus propios derechos;

mayores de edad, capaces para obligarse y contratar,

con domicilio y residencia en esta ciudad, a

quienes de conocer doy fe; y, procediendo con amplia

y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza

y resultados de esta escritura pública de

CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su otorgamiento

me presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R

N O T A R I O: Sírvasse incorporar en el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, una en la

cual conste la Constitución de la Compañía que se

celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

1 P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Comparecen a la
2 celebración de esta Escritura Pública por sus
3 propios derechos, las siguientes personas mayores de
4 edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil:
5 señor DANIEL ALFREDO PINO ARROBA, de estado civil
6 soltero y nacionalidad ecuatoriana, y señor CARLOS
7 ALBERTO MATA HANZE, de estado civil soltero y
8 nacionalidad ecuatoriana, quienes manifiestan su
9 voluntad de constituir una Compañía Anónima.-

10 S E G U N D A: La compañía que por este acto se
11 constituye, estará regida por la Ley de Compañías,
12 Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos
13 que a continuación se expresan: ESTATUTOS SOCIALES
14 DE LA COMPAÑÍA MUNDITRADING S.A..- ARTICULO
15 PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL.- El nombre de la
16 compañía será MUNDITRADING S.A..- ARTICULO SEGUNDO:
17 DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de
18 la compañía será la ciudad de Guayaquil,
19 República del Ecuador. Su nacionalidad es ecuatoriana.-
20 ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de
21 la compañía será dedicarse a la importación,
22 instalación, adaptación, reparación, compra, venta,
23 comercialización, representación y distribución de
24 equipos de audio, video, electrodomésticos, iluminación y
25 automatización electrónicos; al diseño de interiores y
26 exteriores de viviendas, locales y todo tipo de
27 establecimientos comerciales; a la actividad
28 agropecuaria, a la agricultura, floricultura, acuicultura



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 2 -



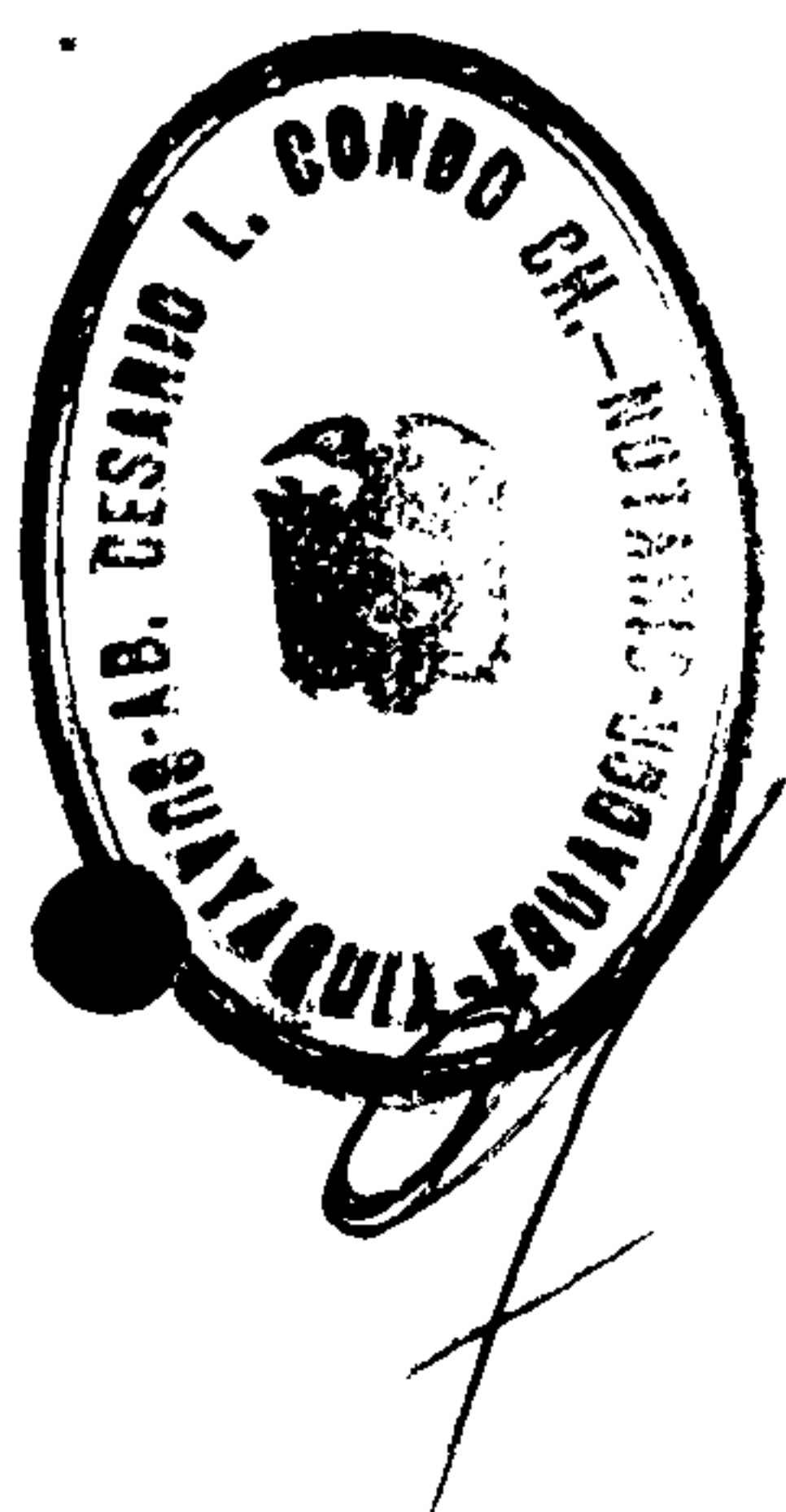
y ganadería, en todas sus fases, especialmente a la cría
de todo tipo de animales y especies del reino
vegetal; así como a la actividad pesquera en sus fases
de extracción, captura, cría, cultivo, procesamiento y
explotación de especies bioacuáticas, entre estas el
camarón, peces, crustáceos, moluscos y algas,
comprendiendo el desove, cría y reproducción, su
transformación, comercialización y venta en el mercado
interno y externo, pudiendo para el cumplimiento de sus
fines específicos adquirir en propiedad o arrendar
barcos pesqueros, instalar laboratorios de larvas,
plantas industriales y de empaque para productos del
mar, y frigoríficos, adquirir cuanta materia prima
requiera, importar maquinaria, equipos, aparatos,
repuestos, accesorios y adminículos que necesite para el
ejercicio de su actividad; a la adquisición y beneficio
de bienes raíces urbanos y rurales; a la construcción,
compra, venta y arriendo de casas, locales
comerciales, edificios de oficinas y vivienda, edificios
de estacionamiento de vehículos, y en general a todo tipo
de construcciones; a la industrialización, fabricación,
importación, exportación, compra, venta, distribución,
suministro, empaque, consignación, representación y
comercialización de productos alimenticios y de consumo
humano y animal, productos para la higiene y aseo
personal, productos químicos, farmacéuticos y equipos para
hospitales, derivados de hidrocarburos incluyendo
gasolina, diesel, keroseno y gas, equipos para

1 exploración y explotación de recursos naturales,
2 muebles y enseres de oficina, bebidas alcohólicas
3 y no alcohólicas, teléfonos, cables, repuestos y
4 accesorios de sistemas de comunicación y
5 telecomunicación, equipo especial contra incendios,
6 equipos de computación, programas para computadoras e
7 impresoras, equipos y materiales para oficinas,
8 materiales eléctricos, electrodomésticos, ropa
9 confeccionada, tejidos, artículos deportivos, muebles
10 y enseres, automotores y maquinaria pesada e
11 industrial, joyas, bisutería; a la organización de
12 conciertos musicales, ferias, eventos, espectáculos y
13 exhibiciones automotrices y de diversión; a la
14 búsqueda, preselección, selección, evaluación y
15 capacitación de personal, ya sea por cuenta propia
16 o de terceros o asociada a terceros, incluyendo
17 examen psicológico, dictación de cursos,
18 seminarios y conferencias y toda aplicación de
19 técnicas orientadas al área empresarial y la
20 prestación de servicios empresarios a las empresas que
21 eventualmente lo requieran; a la instalación,
22 explotación y administración de supermercados y
23 tiendas mayoristas y minoristas; a la instalación y
24 administración de clínicas, hospitales y en general a la
25 prestación de servicios médicos; a la promoción,
26 instalación y administración de hoteles, conjuntos
27 residenciales y de vivienda; a la promoción y
28 publicidad de empresas y personas naturales,



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 incluyendo la elaboración de logotipos y todo
2 tipo de diseños gráficos, la instalación de
3 letreros y vallas publicitarias y en general todo
4 tipo de implementos y aditamentos necesarios para
5 cumplir con tal actividad; a la prestación de
6 servicios de computación y procesamiento de datos y, en
7 general y como medio para el cumplimiento de su
8 fin, a celebrar todo tipo de contratos y toda
9 clase de actos jurídicos permitidos por las leyes
10 ecuatorianas, sean de la naturaleza que fueren y que
11 tengan relación con el presente objeto, así como
12 intervenir en la constitución de compañías, adquirir
13 acciones, participaciones o cuotas en otras compañías
14 relacionadas con su objeto.- ARTICULO CUARTO:
15 PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de
16 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la
17 presente escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO
18 QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital
19 autorizado de la compañía será de diez millones de
20 sucres. El capital suscrito de la sociedad es de CINCO
21 MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones
22 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
23 numeradas de la cero cero uno a la cinco mil inclusive.
24 Los Títulos de las acciones serán suscritos
25 conjuntamente por el Presidente y el Gerente General
26 de la compañía. Cada acción liberada de
27 un mil sucres dará derecho a un voto en las
28 deliberaciones de la Junta General, las no liberadas, lo

1 darán en proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO:

2 Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal,

3 pérdida o destrucción de acciones, transferencias,

4 transformación, liquidación y todo aquello que estos

5 Estatutos no expresen, se estará a lo que dispone la Ley

6 de Compañías. Las utilidades serán pagadas en proporción

7 al valor pagado de las acciones.- ARTICULO SEPTIMO:

8 DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA.- La compañía se

9 disolverá anticipadamente en cualquier momento y por

10 cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así

11 lo determina. El Gerente General actuará como liquidador

12 de la compañía.- ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.- La Junta

13 General de Accionistas es el órgano supremo de la

14 compañía y estará integrada por los accionistas de la

15 misma legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO NOVENO:

16 Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias,

17 se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas

18 Generales Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez

19 al año dentro de los tres meses posteriores a la

20 finalización del ejercicio económico de la Compañía.

21 Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en

22 cualquier época del año en que fueren convocadas.-

23 ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales

24 serán convocadas por el Presidente o el Gerente

25 General de la Compañía mediante aviso que se publicará en

26 uno de los diarios de mayor circulación en el

27 domicilio de la compañía, con ocho días de

28 anticipación, por lo menos, al día fijado para la



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado, en Primera Convocatoria; y, con el número de accionistas presentes, en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Las atribuciones de la Junta General de Accionistas son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, Vicepresidente y Gerente de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c) Disponer del reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, prórroga o disminución del plazo de la compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; y, f) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO CUARTO: ADMINISTRACION.- La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente, quienes durarán cinco años

1 en sus funciones y tendrán las atribuciones
2 concedidas por la Ley y los presentes Estatutos
3 Sociales. En caso de ausencia temporal del
4 Presidente, éste será subrogado con todas sus
5 atribuciones por el Vicepresidente. El Gerente durará
6 cinco años en sus funciones y desempeñará únicamente
7 las actividades que le designe la Junta General.- ARTICULO

8 DECIMO QUINTO: REPRESENTACION.- La representación legal,
9 judicial y extrajudicial de la compañía estará a
10 cargo del Presidente y del Gerente General, quienes
11 la ejercerán de manera individual. El Gerente no la podrá

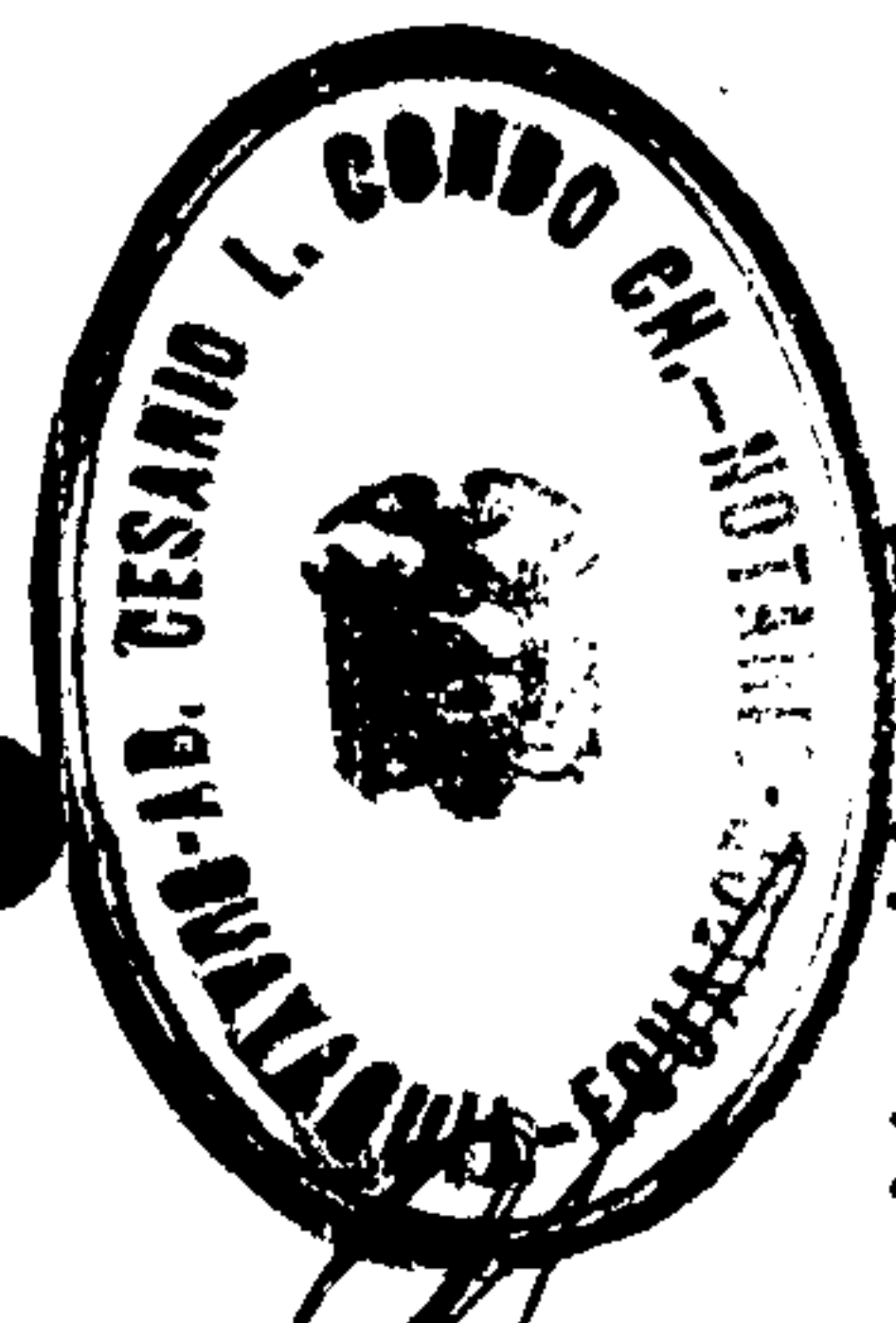
12 ejercer, bajo ningún concepto.- ARTICULO DECIMO SEXTO:
13 FISCALIZACION .- La fiscalización y control de la
14 compañía estará a cargo de un Comisario elegido
15 por la Junta General de Accionista, durará dos
16 años en su cargo y tendrá las facultades y
17 deberes que le concede e impone la Ley de
18 Compañías.- T E R C E R A: El capital de la compañía ha

19 sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente
20 manera: señor DANIEL ALFREDO PINO ARROBA ha
21 suscrito dos mil quinientas acciones de un mil
22 sucres cada una y paga el veinticinco por
23 ciento del valor de cada una de ellas en
24 dinero en efectivo, esto es, la cantidad de
25 seiscientos veinticinco mil sucres; y, señor CARLOS
26 ALBERTO MATA HANZE ha suscrito dos mil quinientas
27 acciones de un mil sucres cada una y paga el
28 veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 5 -



1 es, la cantidad de seiscientos veinticinco mil
2 sucres. Todo conforme conste en el certificado de
3 integración de capital del Banco que se adjunta. El
4 saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en el
5 plazo de dos años a partir de la fecha de
6 inscripción de esta escritura en el Registro
7 Mercantil. La Abogada LUCIA CHANG HI-FONG queda
8 autorizada a realizar las gestiones que fueren necesarias
9 a fin de que la compañía quede legalmente constituida,
10 incluyendo la facultad de convocar a la Primera Junta
11 General de Accionistas, así como a obtener el Registro
12 Unico de Contribuyentes.- Señor Notario, anteponga y
13 agregue todas las formalidades de estilo para la
14 completa validez del presente instrumento.- (firmado)
15 Lucía Chang Hi-Fong, ABOGADA LUCIA CHANG HI-FONG, Registro
16 número seis mil doscientos once".- (Hasta aquí la
17 Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el Certificado
18 Bancario de Integración de Capital.- El presente contrato
19 se encuentra Exento de impuestos, según decreto Supremo
20 Setecientos treinta y tres, de veinte y dos de
21 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en
22 el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho,
23 de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
24 cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se
25 ratificaron en el contenido de la Minuta
26 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
27 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
28 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en

1 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
2 fe.-

3
4
5
6
7 DANIEL ALFREDO PINO ARROBA.-

8 C.C. # 09-11934511.-

9 C.V. # 472-002.-
10

11
12
13 CARLOS ALBERTO MATA HANZE.-

14 C.C. # 09-08921430.-

15 C.V. # 348-040.-
16
17
18
19

20 AB. CESARIO L. CONDO CH.

21 NOTARIO
22
23
24
25
26
27
28



BANCO LA PREVISORA

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Fecha: **GUAYAQUIL, ABRIL 17 DE 1997** No. **257-97** V/. Depósito: **1.250.000,00**

Interés Anual: **24 %**

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100**

a la cuenta **INTEGRACION DE CAPITAL** de la Compañía en formación **MUNDITRADING S.A.** que corresponde

CARLOS MATA HANZE
DANIEL PINO ARROBA

825.000,00
625.000,00

TOTAL

1.450.000,00

Para poner este depósito a la disposición de **MUNDITRADING S.A.**

Es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría
2. Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías, o por un Juez de lo Civil, se hubiere publicado el extracto de la constitución de la nueva Compañía
3. Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil
4. Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, para reintegrarse ese valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías o por un Juez de lo Civil.

Si el retiro del depósito se hace antes de que se cumpla el plazo de 31 días, No devengará intereses.

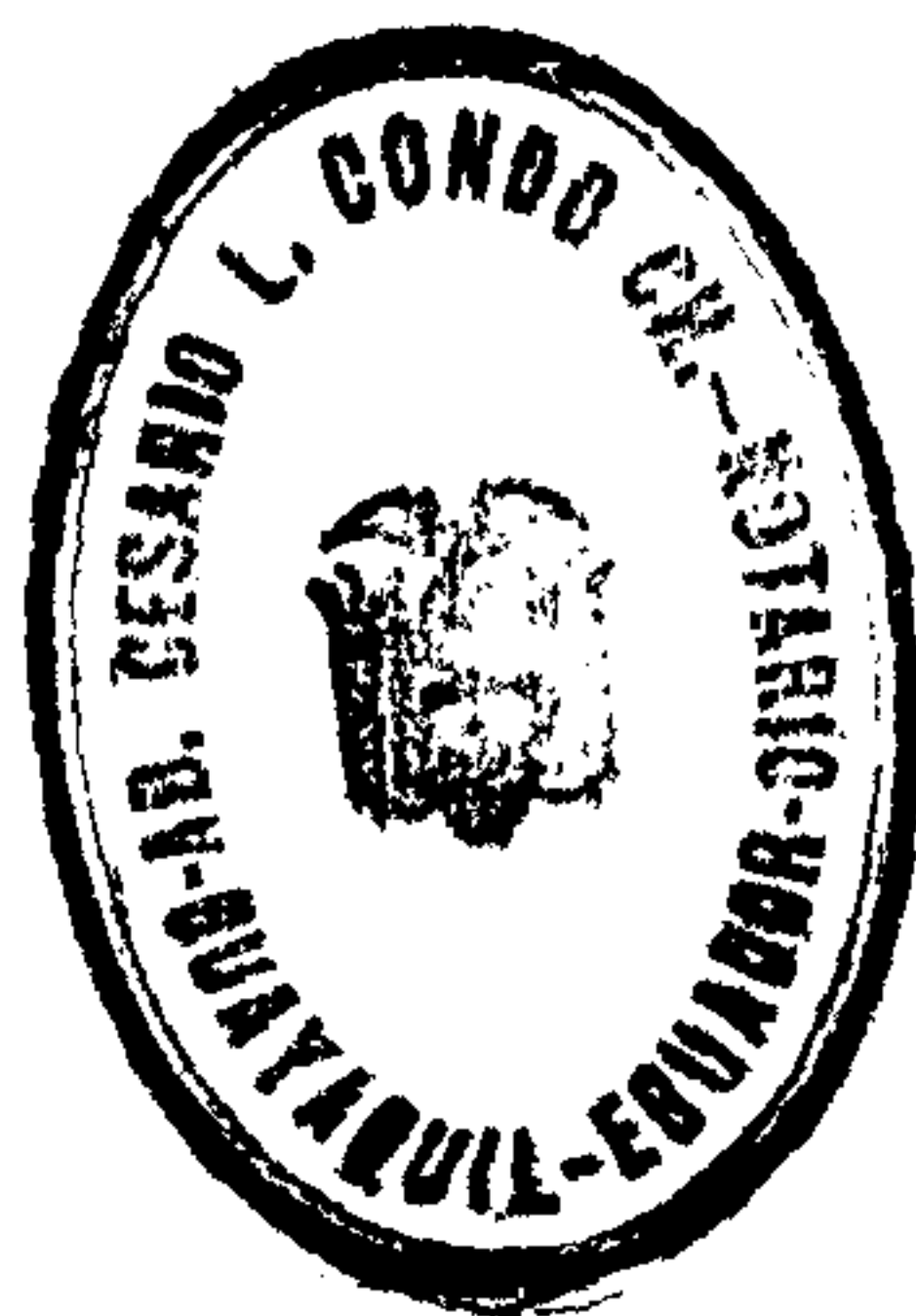
Atentamente,

BANCO LA PREVISORA

REC. RUTH PINOS MORA
SUBGERENTE OPERACIONES

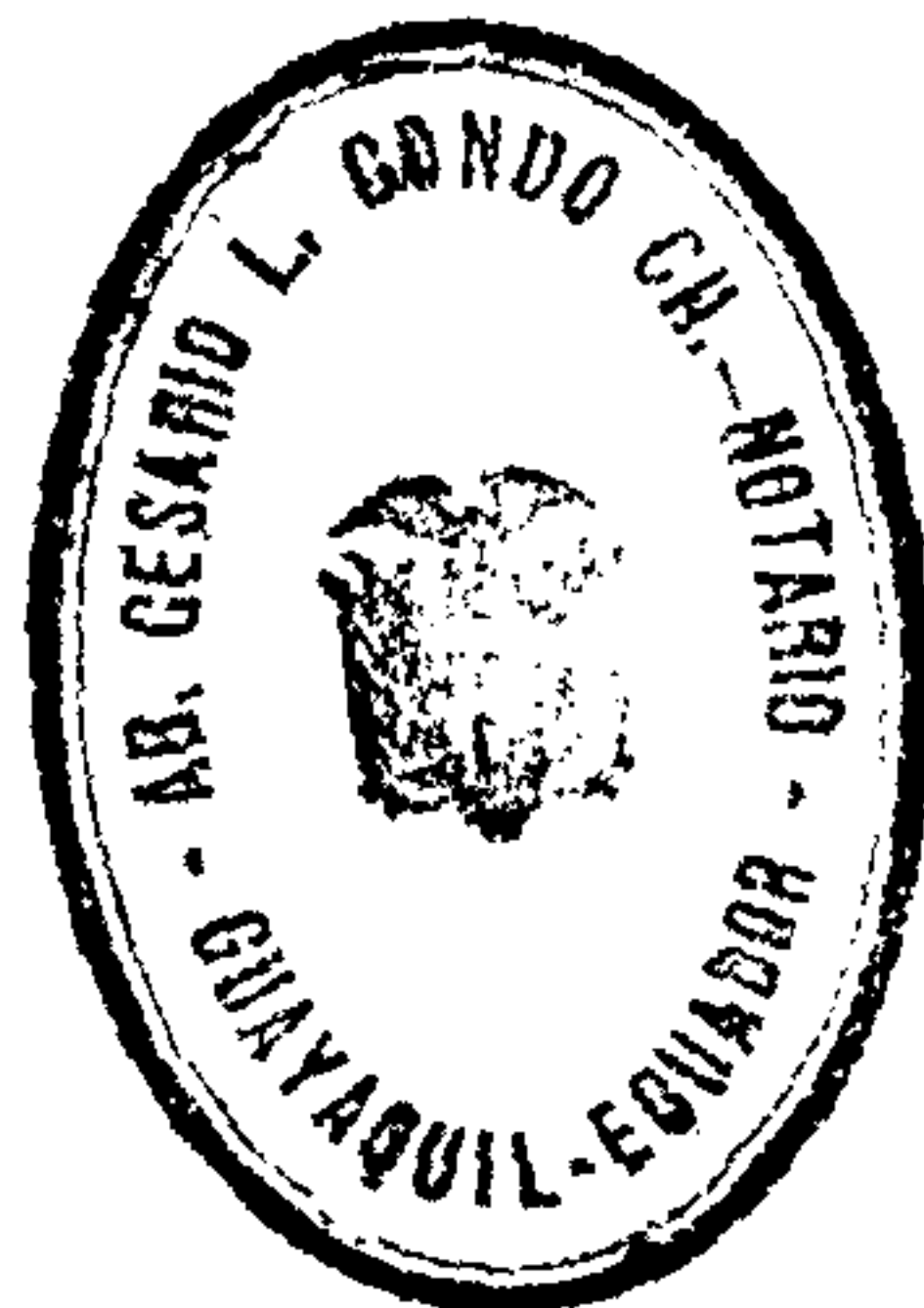
gó ante mí, en fé de ello confiere esta **SEXTA COPIA**
CERTIFICADA que sello y firmo en seis folios útiles xerox.-
Guayaquil, a diez y ocho de Abril de mil novecientos noven-
te y siete.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 97-2-1-1-0001762, de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 6 de
Mayo de 1.997, fue aprobada en todas sus partes y cláu-
sulas pertinentes.-Guayaquil, a siete de Mayo de mil nove-
cientos noventa y siete.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución Nº 97-2-1-1-0001762, dictada el 6 de Mayo de -
1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, que
de inexistente esta escritura, la misma que contiene la **CONSTITUCION**
de **MUNDI TRADING S. A.**, de folios 26.818 a 26.829, -
número 7.823 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.487
del Repertorio.-Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos noventa
y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTI

FICO: Que con fecha de hoy, queda archivado una copia auténtica de esta escritura, de CONSTITUCION de MUNDITRADING S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0.05766

SC . SG .

Guayaquil, 12 . 11 . 1989

0000017

Señor

GERENTE DEL BANCO LA PREVISORA
Ciudad.

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución N° 89-1-0-3-0010 expedida. Por el señor Superintendente de Compañias el 14 de Noviembre de 1989, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía. **MUNDITRADING S.A.**

Muy Atentamente

DIOS , PATRIA Y LIBERTAD

U
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

edp.